



**MISIÓN:** "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"

**VISIÓN:** "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo"

## RESOLUCIÓN N° 30.149 /2024

"POR LA CUAL SE SUSPENDEN LOS PLAZOS PROCESALES DE LOS JUICIOS Y DICTÁMENES EN GENERAL TRAMITADOS ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP)"

Asunción, 30 de diciembre de 2024.-

**VISTO:** El Memorandum DJ N° 116/24 sobre solicitud de suspensión de plazos procesales de los sumarios administrativos a Cooperativas, dirigentes e impugnaciones asamblearias, como también los dictámenes de reconocimiento de personería jurídica, reglamentos electorales y modificaciones estatutarias tramitados ante esta Autoridad de Aplicación, y;

**CONSIDERANDO:** Que, el motivo obedece a la feria judicial en la jurisdicción ordinaria ya que en caso de ser recurridas, las Resoluciones dictadas por el INCOOP no podrán ser tramitadas hasta el primer día hábil del mes de febrero del 2025, hecho que dificultaría realizar a cabalidad los trabajos asignados.-----

Que, a la fecha se encuentran en trámite numerosos procesos tanto de sumarios administrativos instruidos a cooperativas como asimismo a sus dirigentes, impugnaciones asamblearias, como también dictámenes de reconocimiento de personería jurídica, reglamentos electorales y modificaciones estatutarias, los que se encuentran en distintos estados procesales cuyos plazos necesitan ser suspendidos del 2 al 31 de enero de 2025, en virtud de lo apuntado en el párrafo anterior, volviendo a computarse estos plazos, el 3 de febrero de 2025.-----

**POR TANTO,** en sesión ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2024, asentada en Acta N° 914/24, el;


### CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO RESUELVE:

**Art. 1° SUSPENDER** los plazos procesales de los juicios de Sumarios Administrativos a Cooperativas y Dirigentes, Impugnaciones Asamblearias, como también los dictámenes de Reconocimiento de Personería Jurídica, Reglamentos Electorales y modificaciones Estatutarias, tramitados ante el Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP) del 2 hasta el 31 de enero de 2025, volviendo a computarse los plazos el 3 de febrero de 2025, en base a las consideraciones expuesta en el exordio.-----

**Art. 2° INSTRUMENTAR** y refrendar la presente resolución a través de la Presidencia Interina de esta Autoridad de Aplicación.-----

**Art. 3° DIFUNDIR** la presente resolución en el Sector Cooperativo y cumplida archivar.-----



  
Ing. Agr. Carlos Romero Roa  
Presidente Interino

Instituto Nacional de Cooperativismo